

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de octubre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras ..... } clearing .....	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	9,85	11,22	11,30
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	253,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	»
Florines .....	—	—	»
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,50	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

#### Anuncio

Debiendo procederse a la adquisición por gestión directa de 200.000 (doscientos mil) jerseys de lana para el Ejército, se admiten proposiciones hasta el día 13 del actual, a las trece treinta horas, dirigidas al señor Coronel Director de este Establecimiento Central (Pacífico, 36, Madrid), con sujeción al pliego de bases técnico-legales, que está a disposición del que lo solicita en la Jefatura del Detall, todos los días laborables de nueve y media a trece y media, y de dieciséis a dieciocho horas.

El importe de los anuncios será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Teniente Coronel, Jefe del Detall, Carlos P. Iñigo.—V.º B.º: El Coronel Director, Reus.

1.800-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Juan Martí Belda, domiciliado en Valencia, calle Félix Pizcueta, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la

dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Duda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie E, número 16.781, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores del referido título lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho al mismo, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Valencia, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-2-X-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Miguel Caro Valenzuela, domiciliado en Valencia, calle Pintor Sorolla, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Duda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie B, números 23.244 y 45, 213.237 y 38, se-

rie C, números 152.373 al 76; serie D, números 16.263, 17.000, 19.630 y 31, por un importe total de 80.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 13 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-3-X-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis Larrea Peñalva, domiciliado en Valencia, calle San Vicente, número 16, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Duda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, con impuesto, serie A, números 255.714 al 24, por un importe total de 5.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-4-X-O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don José Vidal Arnáiz, domiciliado en Valencia, calle Paz, número 17, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Duda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1929, serie B, número 21.352; serie C, números 39.190 al 93.

Amortizable 5 por 100, sin emisión 1927, serie A, números 493.088 al 92; serie B, números 174.110 al 15; serie C, números 144.131 al 34.

Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 577.160 al 66; serie B, números 125.960 y 61, 183.589; serie C, números 125.127, 181.078 y 79; serie E, números 22.757; serie F, números 17.288 al 90; serie G, números 69.322 al 24, por

un importe total de 260.300 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-5-X-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por don Juan Bautista Feliu Saera, domiciliado en Valencia, calle Paz, número 17, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, serie A, números 46.532 al 37 y 54.513; serie C, números 5.390, 5.820 y 21, 5.907.

Amortizable 5 por 100, sin. 1927, serie A, números 277.627 al 29. 764.055, serie B, número 98.586, 253.367 al 72; serie C, números 213.722 al 25.

Amortizable 5 por 100, 1929, serie A, números 16.575 y 76, 32.346 y 47; serie C, número 4.226.

Ferrovial 4,50 por 100, 1929, serie B, números 17.777 y 30.792.

Ferrovial 5 por 100, 1925, serie B, números 34.091, 34.372, 35.067 y 68, 35.187, 35.189 y 90 y 35.616, por un importe total de 120.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-6-X-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por don Honorato Bonet Berga, domiciliado en Valencia, calle de Colón, número 40, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Obligaciones Transatlántica al 5,50 por 100, emisión del año 1925, números

21.371 al 420, por un importe total de 25.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 21 de agosto de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-7-X-O.

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Caamen López Vives, domiciliada en Requena, calle García Montes, número 1, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie A, números 49.927 y 928, serie B, número 14.444, por un importe total de 3.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez, por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 26 de septiembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serrano. 4.211-8-X-O.

**AYUNTAMIENTO NACIONAL DE CUENCA**

De conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de octubre de 1939, la Comisión Gestora Municipal ha acordado, en sesión de 22 de agosto último, publicar para su provisión en propiedad las vacantes existentes de Funcionarios Municipales en la forma siguiente:

1. Plantilla de personal administrativo:  
2 Auxiliares Mecanógrafos, con sueldo de 2.500 pesetas cada uno anuales, reservadas al turno de ex combatientes, ex cautivos, etc., y adjudicadas por oposición.

Plantilla de Guardia Municipal y demás subalternos:

1 plaza de guardia municipal, dotada con el jornal diario de 8 pesetas, reservada al turno de ex combatientes y ad-

judicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de sepulturero, dotada con el jornal de 6,50 pesetas, reservada al turno de Caballeros Mutilados y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de peón del servicio de limpieza, dotada con el jornal de 6,50 pesetas, reservada al turno de ex combatientes y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Auxiliar de jardinería, dotada con el jornal de 6,50 pesetas, reservada al turno de ex combatientes y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Portero-Macero, dotada con el sueldo de 2.750 pesetas, reservada para el turno de ex combatientes y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Botones, dotada con el sueldo de 1.500 pesetas, reservada para el turno de ex combatientes y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Guarda de la Plaza de Abastos, dotada con el sueldo de pesetas-2.007,50, reservada al turno libre y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Mozo de limpieza de la Plaza de Abastos, dotada con el jornal de 6,50 pesetas, reservada para el turno de ex combatientes y adjudicada por concurso examen de aptitud.

1 plaza de Mozo de limpieza del Madero, con el jornal de 6,50 pesetas, reservada al turno de Caballeros Mutilados y adjudicada por concurso examen de aptitud.

Una plaza de Guarda Rural, dotada con el jornal de 6,50 pesetas, reservada al turno de Caballeros Mutilados y adjudicada por concurso examen de aptitud.

Las condiciones especiales que han de regular las oposiciones y concursos examen de aptitud, con independencia de las que son preceptivas y se contienen en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 ya citada, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal (Negociado de Personal) y se transcriben en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los anuncios que se insertan para cada plaza o grupo.

El plazo para concurrir a las oposiciones y concursos examen de aptitud será de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, mediante instancia, debidamente reintegrada, acompañada de los documentos justificativos de las condiciones exigidas a tales efectos, e ingresarán en las áreas municipales, por derechos de examen, la cantidad de quinoc pesetas los aspirantes a plazas de Auxiliares Mecanógrafos y los de las restantes plazas de Guardia Municipal y subalternos la de cinco pesetas.

Los ejercicios de oposición o examen de aptitud tendrán lugar transcurridos

que sean tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuenca, 30 de septiembre de 1941.—El Alcalde-Presidente (ilegible).  
1.793-O.

#### SUBASTA DE LEÑAS DE ROBLE

El día 22 del actual octubre, a las trece, se celebrará en Riaza (Segovia), subasta de 2.790 estéreos de leña gruesa de roble para carboneo. Tasaación, 13.950 pesetas, existe carretera que facilita la extracción de los productos objeto de subasta.

1.802-O

1.ª 5-10-941

#### SUBASTA DE ROBLÉS

El día 22 del actual octubre, a las doce, se celebrará en Riaza (Segovia), subasta de 440 árboles de roble que cubican 224.378 metros cúbicos de madera, y 110 de leña de copa. Tasaación, 44.894,02 pesetas.

1.801-O

1.ª 5-10-941

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Madrid

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 6 de agosto de 1941, falleció en Grijalba (Burgos) el obrero Tomás Rupérez Pérez, de 29 años de edad, natural de Los Balbases (Burgos), hijo de Romualdo y de Catalina, domiciliado en Grijalba (Burgos), que trabajaba al servicio de la Sociedad de Cazadores y Pescadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 30 de septiembre de 1941.—  
P. el Director, Enrique Aparicio.

O

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### BANCO HISPANO AMERICANO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogido a lo dispuesto en la Ley de 11 de julio último y en uso de la autorización concedida por el Ministerio de Hacienda, ha acordado repartir a los señores accionistas un segundo dividendo a cuenta de los beneficios obtenidos desde el 18 de julio de 1936 hasta el 30 de junio de 1941, de veinticinco pesetas líquidas por acción.

El pago de este dividendo quedará abierto desde el día 15 en las Oficinas Centrales de este Banco, en las de sus Sucursales y en los Bancos de San Sebastián, de Gijón y Herrero, de Oviedo. Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Secretario general.  
4.234-X-P.

#### BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

San Sebastián

Habiéndonos sido comunicado el extravío del resguardo de depósito de valores de este Banco en garantía de Consejero: Número 11, expedido con fecha 27 de agosto de 1921, comprensivo de pesetas nominales 50.000, en 200 acciones Banco Urquijo de Guipúzcoa, números 39.891 al 40.090, a favor del Excmo. Sr. Marqués de Cortina, se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido el indicado plazo sin reclamación alguna se procederá a expedir duplicado de dicho resguardo, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 29 de septiembre de 1941.

4.237-X-P.

#### UNION ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS, S. A.

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se recuerda la publicación verificada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 225, fecha 13 de agosto del año actual, correspondiente a la octava relación de títulos al portador emitidos por esta Sociedad, cuyos propietarios han solicitado dicha declaración de nulidad y expedición de duplicados.

El plazo para formular oposición concluirá el día 13 de noviembre de 1941. Madrid, a 3 de octubre de 1941.— Unión Española de Explosivos.  
4.236-X-P.

#### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Madrid

Rectificación

El anuncio de esta Compañía sobre desaparición de valores, publicado conforme a la Ley de 1.º de junio de 1939, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 9 de marzo de 1940, página 1245, 3.ª columna, se rectifica en la forma siguiente:

En el párrafo correspondiente al denunciante don Edmundo Enríquez, acciones Norte, dice: 93.824, 99.669, 152.640, 152.641, 152.642 y 335.325; debiendo estos números ser anulados y sustituidos por los siguientes: 91.507, 96.669, 152.650, 152.651 y 152.652.

Obligaciones 3.ª serie, Norte, dice: 20.101, 29.364, 36.793, 48.528; números que son anulados y sustituidos por los siguientes: 21.408, 21.409, 21.412, 26.203 y 27.635.

Obligaciones 4.ª serie, Norte, dice: 18.428, 40.695, 42.115, 42.116, 45.722, 45.723, 45.848; números que se anulan y se sustituyen por los siguientes: 8.864, 8.865, 8.866, 47.502; 47.588, 47.589 y 47.590.

4.244-X-P.

#### SOLER Y TORRA HERMANOS, BANQUEROS

Barcelona

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de valores en custodia número 11.623, que libramos en 27 de febrero de 1930, a favor de Josefa, Trinidad y Miguel Massagué Blasco, indistintamente, se avisa que si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no nos es formulada ninguna reclamación, se anulará dicho resguardo, librando el correspondiente duplicado a favor de los citados titulares, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 5 de octubre de 1941.—  
P. P. Soler y Torra hermanos (firma ilegible).

4.211-9-X-O.

#### LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL Compañía de Seguros Reunidos.—Ramo de Vida

Habiendo sufrido extravío la póliza número 30.108, contratada por don Vicente Arroba Juzgado, se anuncia al público por este anuncio para que la perso-

na que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de octubre de 1941.—Por la Compañía: Un Director: Luis Herraída Higuera.  
4.235-X-P.

**BERILIO Y RADIO ESPAÑOL, S. A.**  
Junta general extraordinaria de accionistas

*Convocatoria*

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 14 del corriente mes de octubre, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio de la Sociedad Española de Construcciones Electro-Mecánicas, calle de Alcalá, número 16, piso 4.º, para tratar y resolver asuntos relacionados con el apartado 1.º del artículo 27 de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso Churrua.  
4.233-X-P.

**PRODUCTOS ESPAÑOLES GUINEA, SOCIEDAD ANONIMA**

(P. E. G. S. A.)

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 16 de octubre de 1941, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Avenida de José Antonio, número 22, con arreglo al siguiente orden del día:

Unico. Modificación de los actuales Estatutos.

Madrid, 2 de octubre de 1941.—El Consejo de Administración.  
4.232-X-P.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

MADRID

*Edicto*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Gómez Hernán, natural de San Se-

bastián de los Reyes (Madrid); hijo de José y Tomasa, que falleció en esta capital, en estado de soltero, a los sesenta y siete años de edad, el día 2 de julio de 1937, sin dejar sucesión y habiéndole premuerto sus padres, se anuncia la muerte sin testar del mismo y que reclaman su herencia sus primos carnales por línea paterna doña Ría Piedad García Gómez, doña Francisca, doña Romualda Juliana y doña Javiera Mata Gómez, don Petronilo, don Cayetano, don Bernardino y don José Lara Gómez, don Valentín, don Rufino, doña Felipa, Gómez López, don Juan José y doña Incenta Matilde Gómez Jabardo; y sus también primos carnales por línea materna, doña Filomena, doña Rosa, doña Eusebia y don Esteban Deigalo Hernán; don Nicolás, doña Eulogia, don Pablo y don Vicente Esteban Hernán; don Luis y doña Eulogia Hernán Rivero; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Alvarez. Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
4.223-X-A. J.

MADRID

En virtud de providencia dictada con fecha 1.º de julio último por el señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, fué admitida la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía promovida por el Banco Español de Crédito sobre pago de 135.128,45 pesetas; y de ella se ha conferido traslado a las personas a quienes se demanda, o sea la Compañía Anónima de Proyectos y Construcciones, don Luis Francés Moya, don Francisco José del Castillo, don Adolfo de Zulueta Echevarría, don Carlos de Rojas Moreno y don José Miñones Bernárdez, ordenando se les emplaze para que en término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Y habiendo fallecido el demandado don José Miñones Bernárdez y desconociéndose el nombre y domicilio de sus herederos o causahabientes, se les emplaza por medio del presente, a los fines que se dejan expresados, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S. (ilegible). Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).  
4.218-X-A. J.

MADRID

*Edicto*

Don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez de Primera Instancia accidental del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don José Ramón Montes Miranda, mayor de edad, soltero, estudiante, de esta vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinte mil pesetas de principal, en cuyos autos, en providencia de 25 del corriente mes he acordado la venta en pública subasta por segunda vez y nuevamente, doble y simultáneamente y término de quince días, de la finca hipotecada en la escritura de 6 de febrero de 1933, que es la siguiente:

En término de Las Rozas (Madrid).—Un hotel en la carretera de Madrid a La Coruña, en el kilómetro 22,400, que consta de dos plantas, baja y principal, al sitio llamado Cerro Rencajar, que linda, al oriente o espada, tierra de Francisco Plaza; mediodía o derecha, entrando, otra de Joaquín Cobos; poniente, camino a cordel de Valladolid, y norte o izquierda, con resto de la finca de que se ha segregado el terreno que ocupa. Comprende una superficie de diecinueve mil seiscientos metros cuadrados, equivalentes a doscientas cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho pies cuadrados. Se hallan edificados unos cuatro mil pies cuadrados y el resto se destina a jardín y huerta, estando cercada la totalidad de la finca con bloques de cemento y verja de hierro la puerta de entrada.

Es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial la finca número mil novecientos setenta y dos.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, Madrid, y en el de igual clase de San Lorenzo de El Escorial, se ha señalado el día 29 de octubre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Se tomará como tipo de esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del de la primera, o sea la cantidad de treinta mil pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los

licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del referendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 1941.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—El Juez, Angel Antonio Tabernilla.

4.229-X-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Juez de Primera Instancia encargado accidentalmente del despacho del Juzgado número 13 de los de esta capital, en el expediente promovido por don José Pérez Pla, representado por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, sobre unión de los apellidos Pérez Pla, para formar uno solo, se ha acordado publicar la solicitud deducida por el expresado don José Pérez Pla, para que ante este Juzgado puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, solicitud que se funda en que dedicado desde hace años el don José Pérez Pla a la industria de contratista de obras, la razón comercial que gira todos sus trabajos es la del nombre y apellidos que figuran en la actualidad, siendo su propósito que sus hijos continúen sus negocios sin variar los apellidos de referencia, extensamente conocido y que en toda la industria es el principal elemento para perpetuar el nombre comercial.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Dionisio Fernández.

4.212-X-A. J.

#### MADRID

##### Cédula de notificación

En el Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, se ha seguido y pende el incidente promovido a nombre de doña Amalia Gutiérrez Sánchez, sobre que se le declare pobre para en tal concepto litigar en autos de mayor cuantía, en reclamación de cantidad con don Moseo González Roldán y doña Manuella Pereda Sainz, en el cual se dictó el siguiente

«Auto.—Juez, don Fructuoso Cid Abad. Juzgado de Primera Instancia número tres.—Madrid, 24 de mayo de 1941.—S. S., por ante mí, el Secretario, dijo: No ha lugar a declarar la nulidad de actuaciones solicitada por don Moseo González Roldán en su escrito de 27 de diciembre de 1939, imponiéndose al mismo las costas de este incidente sobre nulidad.—Lo mandó y firma S. S.—Doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.» (Rubricados.)

Y no habiéndose podido notificar la anterior resolución a don Moseo González Roldán, por haberse acreditado su fallecimiento, y desconociéndose quiénes sean sus herederos, se les notifica la misma por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en Madrid, a 3 de octubre de 1941.—El Secretario, Pedro Pérez.

1.459-A. J.

#### MADRID

##### Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, en el expediente que se instruye a instancia del que fué Registrador de la Propiedad del Norte de Madrid, don Jesús Corujo Valvidares, para la devolución de la fianza que tenía constituida para responder de su cargo, se anuncia por tercera vez la petición formulada, a fin de que todos aquellos que tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado señor Registrador de la Propiedad don Jesús Corujo Valvidares, la presenten ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término prevenido en el artículo 409 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar a los fines procedentes que dicho interesado sirvió los siguientes Registros: Villamartín de Valdehorras, Frejenal de la Sierra, Navacerrero, Huelva, Villena, Vitoria, Chinchón, Castellón de la Planá, Arévalo, Getafe, Valencia, Distrito de Occidente, Bilbao y Madrid (Distritos del Mediodía y Norte).

Dado en Madrid, a 29 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Álvarez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia número cinco interino (ilegible). 1.460-A. J.

#### MADRID

##### Edicto y cédula de emplazamiento

En los autos incidentales de pobreza seguidos a instancia de don Carlos San Martín Bernabéu, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, para litigar en juicio declarativo sobre rescisión de la participación de herencia con los causahabientes de don Juan Gimeno Galé y la esposa del causante, doña María Rascón Saavedra, e hijos, don Joaquín, don Carlos, don Juan Miguel, doña María del Carmen, doña Isabel, doña María del Pilar y don Emilio Gimeno Rascón, se ha dictado con esta fecha providencia por la que se admite la demanda interpuesta por el señor San Martín, y se confiere traslado de la misma a los demandados, para que en el término de nueve días comparezca y la contesten; y toda vez que se desconoce el domicilio de dichos demandados, a excepción del de don Carlos Gimeno Rascón, en tal providencia se acuerda ampliar a los mismos por edictos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los causahabientes de don Juan Gimeno Galé y la esposa del causante, doña María Rascón Saavedra, e hijos, don Joaquín, don Carlos, don Juan Miguel, doña María del Carmen, doña Isabel, doña María del Pilar y don Emilio Gimeno Rascón, expido la presente, que firmo en Madrid, a 27 de septiembre de 1941.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.461-A. J.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Ricardo Seco Vela, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don José Quintana Santana, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Mateo, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de sus hermanos don José Manuel, doña Carmen, doña Faustina y don Antonio Quintana Santana, que se ausentaron a la isla de Cuba, el primero, en el año 1924; la segunda, en 1922, y los últimos, en 1935 sin dejar apoderado ni persona encargada de la administración de sus bienes.

Y para que conste, de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil modificado por la de 30 de diciembre último, y para su publicación, llaman-

do a los ausentes y a cuantas personas se crean con preferente derecho que el solicitante para la referida administración a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, se libra el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 1941.—El Juez, Ricardo Seco.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

4.044-X-A J y 2.ª-5-10-941

**VITORIA**  
**Edicto**

Cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos del 193 del Código, se hace saber la existencia en este Juzgado del expediente que se tramita sobre declaración de fallecimiento de don Marcelino Reymundo Martínez de Nanclares y Ruiz de Arriaga, hijo de Carlos y Josefa, de 78 años, soltero, natural de Salvatierra (Alava), el cual se ausentó para Buenos Aires hace quince años, ignorándose su paradero.

Vitoria, 14 de agosto de 1941.—El Secretario, F. Lorenzo de la Higuera.—El Juez, Antonio Sevilla.

4.220-X-A. J. 1.ª-5-10-941

**ZAMORA**

Don Agustín Pérez Pérez Piorno, Juez Municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, de que luego se hará mérito, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zamora, a 26 de septiembre de 1941.—Agustín Pérez Piorno, Juez Municipal, Letrado, de esta ciudad, en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de la Asunción Horna Rodríguez, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Zamora, representada por el Procurador don José María Calonge López y defendida por el Letrado don Zacarías Martínez Díez; y de la otra, como demandados, don Pedro Cabello Septián y don Emilio Teso de Marín, cuyas demás circunstancias no constan, e ignorándose su existencia, y, en su caso, contra sus herederos o representantes legítimos, representados con los estrados del Juzgado, mediante su rebeldía, sobre cancelación de gravámenes; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados don Pedro Cabello Septián y don Emilio Teso de Marín, sus herederos o representantes legítimos en su caso, a que dando por extinguidos, por haber prescrito todos sus derechos

y acciones derivados de la obligación hipotecaria y embargo que figuran mencionado y anotado respectivamente en el Registro de la Propiedad de este partido, la mención de hipoteca al tomo 683, libro 63 de Zamora, folio 103, finca número 4.961, y la anotación de embargo señalada con la letra A) al folio 103 vuelto de los mismos tomo, libro y finca, cancelen indicadas cargas con que aparece afecta la casa número 13 de la calle de la Renova, hoy Ramón y Cajal, de esta ciudad, reseñada en el resultado primero de esta sentencia, y de no verificar dicha cancelación los interesados, para que tenga lugar, una vez firme esta sentencia, librese el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de este partido, en el que se insertará literalmente la presente sentencia. Todo ello con imposición a los demandados referidos del pago de todas las costas causadas en este juicio. Y por la rebeldía de dichos demandados, notifíqueseles esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y fijará un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Pérez Piorno.» (Rubricado.)

Dicha sentencia fué publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Pedro Cabello Septián y don Emilio Teso de Marín, sus herederos o representantes legítimos, en su caso, expido el presente en Zamora, a 26 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pedro Núñez.—El Juez, Agustín Ibáñez.

4.231-X-A. J.

**ANTEQUERA**

**Cédula de emplazamiento**

En los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia promovidos por el Procurador don José Rosales Berdoy, en nombre de doña Carmen Bellido Romero, contra la herencia yacente de doña Luisa Porras Vázquez, en reclamación de 26.950,41 pesetas, se ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez señor G. Guerrero. En Antequera, a 15 de septiembre de 1941.—Por presentado el anterior escrito y documentos. Se tiene por parte legítima al Procurador don José Rosales Berdoy, en nombre y representación de doña Carmen Bellido Romero, a virtud de la escritura de mandato acompañada, que le será devuelta según solicita, quedando testimonio suficiente y con cuyo Procurador se entenderán en tal concepto las sucesivas diligencias. Se admite la demanda formulada, que se sustanciará por los trámites prevenidos para

el juicio declarativo de mayor cuantía, y se confiere traslado de la misma a la herencia yacente de doña Luisa Porras Vázquez, que se demanda, emplazándole para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezca en estos autos personándose en forma, quedando reservadas en Secretaría para ese momento las copias simples presentadas y para que tenga lugar dicho emplazamiento, como se solicita, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tales edictos con los oportunos oficios al Procurador señor Rosales para su cumplimiento.—Lo proveyo y firma S. S.—Doy fe.—Francisco García Guerrero.—Ante mí, Bonifacio Bernal.» (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, a los fines y por término indicado en la providencia inserta, a la herencia yacente de doña Luisa Porras Vázquez, se expide la presente en Antequera, a 15 de septiembre de 1941.—El Secretario, Bonifacio Bernal.—El Juez, G. Guerrero.

4.219-X-A. J.

**BETANZOS**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Betanzos.

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, para general conocimiento, hace público: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Mazás Viqueira, hijo de Manuel y Antonia, natural y vecino que fué de Viones, Ibegondo, de donde se ausentó hace más de veinte años, sin que se hubiese tenido más conocimiento de su paradero.

Betanzos, 19 de agosto de 1941.—El Secretario, P. S., Eladio González.—El Juez (ilegible).

4.243-A. J.

1.ª-5-10-941

**TORRIJOS**

**Edicto**

Don Aurelio Almoguera Montero, Juez Municipal, en funciones de éste de Primera Instancia de Torrijos y su partido.

Hago saber: Que a instancia de doña Irene Cebeira González, mayor de edad, viuda y vecina de esta villa, y de sus hijos doña Lourdes y don Manuel Montero Cebeira, mayores de edad, solteros y de la misma vecindad, se ha incoado en éste de mi cargo expediente sobre liberación de fianza que constituyó don Manuel Montero Muncharaz, esposo de la primera y padre de los segundos, para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales en este partido judicial, en cantidad de dos mil pesetas nominales

en Deuda Amortizable, según resguardo expedido por la Caja General de Depósitos números 216.649 de entrada y 74.514 de registro, haciéndose constar que indicado señor Montero Muncharaz falleció en esta villa el día 10 de agosto de 1940.

Habiéndose dictado providencia con esta fecha en referido expediente, mandándose anunciar por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia por término de seis meses, a contar desde el día de la inserción, a fin de que acudan los interesados que se crean perjudicados a hacer las reclamaciones que estimen contra dicha fianza, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se procederá a la devolución de la misma a los solicitantes.

Dado en Torrijos, a 24 de septiembre de 1941.—El Secretario, P. S. M., Leoncio Parra.—El Juez, Aurelio Almognera, 4.239-X-A, J.

**MONOVAR**

*Edicto*

En este Juzgado, y por su esposa, doña Remedios Moreno Albert, se ha instado expediente de declaración de ausencia legal de don José Rico Vicent, que marchó al frente de Extre-

Y por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se hace saber la incoación de este expediente y que la solicitante interesa se la nombre representante del ausente, vecino que fué de Pinoso.

Monóvar, a 10 de septiembre de 1941.—El Juez de Primera Instancia accidental, Alejandro Rico.—El Secretario (ilegible).

4.035-X-A J y 2.º-5-10-941

**ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS**

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos perleñentes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen expedientes de responsabilidades políticas contra:

Manuel Sánchez de Arriba, vecino de Candanal.

Antonio González García, vecino de Méres.

Manuel García Palacios, vecino de Valdesoto.

Manuel Suárez Espinero, vecino de Culquera.

Florentino Viesca Carreño, vecino de La Maderada.

Fernando Cortina Alvarez, vecino de Reconcos.

Manuel Hevia Fernández, vecino de Muñón-Cimero-Lena.

Julfo Sánchez García, vecino de La Riera.

Francisco Rodríguez Reguera, vecino de Luanco.

José Fernández Nalla, vecino de Somado.

María Manín López Cuervo, vecina de Prahua.

Ramiro Martínez Suárez, vecino de Somado.

Jacinto Fariñas, vecino de Prahua.

Braulio Martínez Díaz (a) «el Sereno», vecino de Prahua.

Sabino García Gutiérrez, vecino de Campiellos.

José García Rodríguez, vecino de Cangas de Narcea.

Manuel García Rodríguez, vecino de San Pedro de Coliena.

Faustino Fernández Iglesias, vecino de Bimenes.

Vicente Díaz Montes, vecino de Bimenes.

Román Alonso Sampedro, vecino de Santianes.

Benito Cuesta García, vecino de Santianes.

Félix Campo Borbolla, vecino de Beifar.

Jesús Ramiro García Martínez Alonso, vecino de Los Cabos.

José Alvarez García, vecino de Quinzanes.

Antonio Canal Fernández, vecino de Agones.

José Antonio Arango Saavedra, vecino de Corias.

José Rodríguez Arango, vecino de Cañedo.

José Caunedo Cuervo, vecino de Forcines.

Severino Palico Torres, vecino de Forcines.

Rogelio Meijide García, vecino de Cañedo.

José Antonio del Río Menéndez, vecino de Cañedo.

Benjamín Varela Menéndez, vecino de Santianes.

Manuel Antonio Menéndez García, vecino de Forcines.

Primitivo Menéndez García, vecino de La Tabla.

Silverio Varela González, vecino de El Pito.

Manuel Martínez Martínez, vecino de Somado.

Teodomiro Menéndez García, vecino de San Román de Candamo.

Enrique Viejo Alvarez, vecino de San Román de Candamo.

Matias García Quiroga, vecino de San Esteban de las Cruces.

Félix Gutiérrez Rosal, vecino de Limanes.

Rafael Cuesta Villanueva, vecino de Limanes.

José Fernández (a) «Clavel», vecino de Cangas de Narcea.

Carmen Río, vecina de Fozana-Tiñana.

Amalio Ordoñez Montes, vecino de Taballes.

Modesto Ramos Ablin, vecino de Noreña.

María Iglesias González, vecina de Noreña.

Felicidad Iglesias González, vecina de Noreña.

Inés González Suero, vecina de Noreña.

Elena Díaz Martino, vecina de Bertrón.

Rufino García Palacio, vecino de Pola de Siero.

Oliva Fernández Sánchez, vecina de Santa Gadia.

Manuel de Castro Villa, vecino de San Martín de Vallés.

Enrique Montes Ardavin, vecino de San Julián.

Perfecto Antuña García, vecino de La Rasa.

Manuela Arboleya Montes, vecina de San Julián de Bimenes.

Ricardo Balbín Gancedo, vecino de Colunga.

Delfina Morán López, vecina de Pola de Lena.

Vicente Antuña Camino, vecino de Acebal.

Celestino Fuertes Fernández, vecino de Salas.

César Fernández Alvarez, vecino de Salas.

José González Fernández, vecino de Las Tiendas.

Joaquín González González, vecino de Cangas de Narcea.

José González González, vecino de Oviedo, Marqués de Mohias, 2.



Pedro Cadenas Chacón, vecino que fué de Villarmein, fallecido.  
 Eduardo Matas Pastrana, vecino que fué de Villamayor.  
 José González García, vecino de Carballo.  
 Jesús Fernández Fernández, vecino de Corralinos.  
 José Fernández Alvarez, vecino de Villayaler.  
 Servando Suárez Bartera, vecino de Las Cabañas.  
 María del Río Menéndez, vecina de Cañedo.  
 Sabas Castrillón Rodríguez, vecino de Puentevega.  
 Higinio Valdés Menéndez, vecino de Corralinos.  
 Manuel Díaz Fernández, vecino de Corias.  
 Benigno González Menéndez, vecino de Agones.  
 Gerardo Martínez Fernández, vecino de Cañedo.  
 José Díaz Pérez, vecino de Agones.  
 Alfredo Suárez Martínez, vecino de Omedo.  
 Eduardo Menéndez Suárez, vecino de Prahua.  
 José Menéndez Menéndez, vecino de El Pito.  
 Aurelio Prieto Menéndez, vecino de Numayor.  
 Amador Villa Villa, casado, minero, natural de Mieres y domiciliado en El Terronal.  
 Vicenta Barragaño Alvarez, vecino de El Terronal.  
 Manuel Llano Menéndez, vecino de Tebongo.  
 Baldomero González Riesgo, vecino de Santa Cecilia.  
 Rosendo González García, vecino de Viliella.  
 Dionisio Gómez Menéndez, vecino de Tebongo.  
 José Gómez Menéndez, vecino de Tebongo.  
 José González Rodríguez, vecino de Viliella.  
 Lucas Fernández Suárez, vecino de Tebongo.  
 Antonio Llano Menéndez, vecino de San Pedro de Coliema.  
 Antonio Fernández Pérez, vecino de San Pedro de Coliema.  
 Belarmina López Fernández, de 47 años, viuda, vecina de Ribadabaja.  
 Manuel Noval Puente, de 64 años, casado, jornalero, natural y vecino de La Cuesta.  
 Emilio Torano Somoano, de 49 años, casado, industrial, natural y vecino de Cangas de Onís.  
 Balbino Fernández Méndez y su hijo Manuel Fernández Arias, vecinos de Marentes.  
 Soledad Suárez Fernández, de 54 años, jornalera, vecina de La Cuesta.

Laureano García Magdalena, de 40 años, soltero, vecino de Ribono.  
 Camilo Gutiérrez Vigil, de 53 años, soltero, labrador, vecino de Las Secadas.  
 Julio Rodríguez Quiroga, casado, mayor de edad, vecino de Tiñana.  
 Emilio Gutiérrez y Gutiérrez, de 41 años, casado, portero, vecino de Gijón, Marqués de San Esteban, 51, porteria.  
 César Fernández Alvarez, vecino de Salas.  
 Luis Fernández Caso, casado, mayor de edad, vecino de Gijón, calle de Miguel Primo de Ribera, 11, derecha.  
 Lucas Fernández Suárez, de 53 años, casado, labrador, vecino de Portiella.  
 Antonio Fernández Pérez, de 31 años, casado, labrador, natural y vecino de San Pedro de Coliema.  
 Amalio Díaz Flórez, de 31 años, soltero, médico, natural y vecino de Muros del Nalón.  
 Antonio Llano Menéndez, de 36 años, casado, labrador, vecino de San Pedro Coliema.  
 Manuel Ferrera González, de 38 años, casado, minero, vecino de La Encarna, parroquia de San Andrés.  
 Anselmo Alvarez Rodríguez, de 29 años, casado, ajustador, vecino de La Ronda.  
 José Llera Braña, de 56 años, casado, pescador, vecino de Lastre.  
 José Flórez Rodríguez, de 70 años, casado, labrador, vecino de San Pedro Coliema.  
 José Aladro Diego, de 33 años, soltero, chocolatero, vecino de Santianes.  
 Alfredo Iglesias Ordiales, de 40 años, casado, vecino de Manes.  
 José María Ferro Fernández, vecino de Villamayor.  
 Vicente Vázquez Rodríguez, vecino de Villanueva de Santo Adriano.  
 Carmen Fernández Muñoz, vecina de ídem.  
 Esperanza Fanjul Alvarez, vecina de San Esteban de las Cruces.  
 Manuel Calvin García, vecino de Pardiñas.  
 Reinerio Alvarez, vecino de Oviedo, Avenida de San Román.  
 Ramón Fernández Miranda, labrador, vecino de Jomezana de Arriba.  
 Joaquín Turón García, minero, vecino de Columbiello.  
 José Turón Díaz, minero, vecino de Pola de Lena.  
 Tomás Prieto Alonso, panadero, vecino de Pola de Lena.  
 Recaredo Alonso Bernardo, ebanista, vecino de La Cruz de Lena.  
 José Fernández Junquera, ferroviario, vecino de Pola de Lena.  
 Manuel Morán Baragana, minero, vecino de la Vega del Ciego.  
 Félix González Morán, industrial, vecino de Pola de Lena.

Luis García García, mozo de estación y vecino de Linares.  
 Rosalino Díaz Fernández, churrero, vecino de Pola de Lena.  
 Carlos Rionda Alvarez, ferroviario, vecino de Argame.  
 Manuel Fernández Martínez, guardia urbano jubilado, vecino de San Lázaro.  
 Alfredo y Enrique Campo Alvarez, vecinos de Marentes.  
 Felicitas Fernández García, vendedora de pescado, vecina de Piñeres.  
 María Ordoñez Suárez, sus labores, vecina de Sastandiello.  
 María Tejón Gutiérrez, sus labores, vecina de El Llano.  
 María Fernández Díaz, sus labores, vecina de Piñeres.  
 Salomé García Fernández, sus labores, vecina de ídem.  
 Adoración Alonso Díaz, sus labores, vecina de ídem.  
 Josefa Alario Alejo, sus labores, vecina de ídem.  
 Rogelia García Fernández, sus labores, vecina de Piñeres.  
 Manuel Martínez García, vecino de Castropol.  
 Mínimo Sierra Rodríguez, vecino de Santullano.  
 José García González, vecino de El Palomar.  
 Manuel Moreno Valle, vecino de Rivera de Arriba.  
 Nicolás Fernández García, vecino de Palomar.  
 Juan Fernández Huerta, vecino de ídem.  
 Fermín Morán Bernardo, vecino de Vegalencia.  
 José Vázquez Lobato, vecino de El Palomar.  
 Primo Martínez Feito, vecino de Buscabrero-Labio.  
 Manuel Valle Campo, vecino de Cangas de Onís.  
 Francisco Gil Larrea, vecino de ídem.  
 Fernando Cueto Labra, vecino de ídem.  
 Oliva Fernández Velázquez, vecina de Salas.  
 Bernardino Fernández Velázquez, vecino de ídem.  
 Nilo y José Fernández Velázquez, vecinos de Salas.  
 Fernando Alonso Requejo, vecino de Lavio.  
 José García Calzón, vecino de Santiago.  
 Lucio García Alvarez, vecino de Abaña.  
 César Vega Fernández, vecino de Salinas.  
 Antonio Vidal Caunedo, vecino de Santullano.  
 Francisco Rubio Menéndez, vecino de La Vega.  
 Antonio Fernández Rodríguez, vecino de Aguerina.